

EL DIARIO DE MURCIA

PERIÓDICO PARA TODOS.

REDACCION Y ADMINISTRACION

CALLE DE SAN NICOLÁS, NÚMERO 22.

NÚMEROS DEL DIA 2 CUARTOS;
ATRASADOS, 10 CÉNTIMOS.

PRECIOS DE SUSCRICION:

CUATRO REALES AL MES



D. JUAN GUILLÉN FERRER

FALLECIÓ EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1881,

A LA EDAD DE DIEZ Y NUEVE AÑOS.

R. I. P.

Todas las misas que se celebren el dia de hoy en la iglesia parroquial de Santa Catalina, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma;

Sus Padres, Hermanos, Tios y demás parientes, ruegan á sus amigos se sirvan encomendar su alma á Dios.

Hay un dato para creer que este invierno no va á ser muy benigno: las golondrinas no se han ido todas, quedan muchas que se prometen dias de sol y de buena vida.

Pero volvamos á Diciembre, mes que avisa la necesidad de ir preparando el bolsillo, para tanto gasto y gabela extraordinaria como trae consigo.

El adviento es una preparación religiosa para unos, indefinida para otros.

Cada dia que pasa en este mes, es con mas razon que en otros, un dia menos de vida. Como se aproxima el fin del año, parece como que se nos escapá de entre las manos el tiempo.

—«¡Diciembre ya!»—decimos, porque nos parece que fué ayer Enero.

Verdaderamente la vida es un soplo.

¡Aun recordamos cómo hacíamos los palotes en la escuela y ya casi nos tiembla la mano al hacer nuestra firma!

Pero esto no quita para que cada Diciembre tenga su Noche-Buena, cada Noche-Buena su pavo, y cada pavo su gloria.

DICIEMBRE.

Con Diciembre empiezan los dos meses de frio que suelen hacer en esta ciudad.

Hasta ahora no ha sacado su cabeza el decrepito invierno; ha hecho asomadas, pero nada mas.

2.º Los que no estén en el pleno goce de sus derechos civiles.

3.º Los que no sepan leer y escribir.

4.º Los procesados criminalmente contra quienes se hubiere dictado auto de prision.

5.º Los sentenciados á penas afflictivas y correccionales, mientras no hubiesen extinguido sus condenas.

ART. 114 El cargo de Jurado es incompatible:

1.º Con cualquier otro cargo judicial ó fiscal.

2.º Con los de subalterno ó dependiente de los tribunales.

3.º Con los de Gobernador, Alcalde, Teniente de Alcalde y Alcaldé de Barrio.

4.º Con los de empleado, subalterno ó dependiente del Gobierno de Provincia, y de los Ayuntamientos de la Huerta.

ART. 115. No pueden ser Jurados en un juicio:

1.º Las partes interesadas, sus guardadores, cónyuges y parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad.

2.º Los Abogados, Procuradores y Apoderados notorios de cualquiera de las partes.

3.º Los que hubiesen intervenido en el hecho, ó con posterioridad al mismo, en cualquiera de los conceptos que expresa el número anterior, ó en los de perito, testigo ú otro análogo.

4.º Los que tengan pleito pendiente ó hayan sido denunciados por alguna de las partes.

5.º Los que tengan interés directo ó indirecto en el asunto.

6.º Los amigos íntimos ó enemigos manifiestos

cato y los que hayan declarado ó informado ante el mismo sobre los extremos del acta.

ART. 106. Los Sindicatos Especiales se amoldarán, en cuanto á la distribucion de cargos entre sus individuos y modo de ejercer sus funciones, á lo dispuesto para el Sindicato General en cuanto pueda serles aplicado.

ART. 107. El Procurador-Síndico desempeña gratuitamente su cargo, pero tiene derecho á que se le indemnice:

1.º De los gastos de escritorio y demás que hubiese hecho para desempeñar la Procura.

2.º De los que se causaren en la formacion de la Estadística.

El Procurador incluirá en sus cuentas estos gastos, que sacará del fondo de reserva obtenido por medio del impuesto de acequiage.

Los Veedores percibirán 2'50 pesetas por cada dia que se ocupen en servicio del Heredamiento. Cuando su ocupacion no llegue á medio dia, percibirán 1 peseta.

ART. 108. Cuando, por cualquiera causa urgente, fuese necesario constituir en comunidad á los Heredados de un cáuce que no formen Heredamiento, el Alcalde de Murcia nombrará Procurador á uno de los heredados de la cabeza del cáuce; Suplente y Vocal, de la cola; y Veedores los que el Procurador proponga. El Sindicato constituido de esta manera, durará cuanto las circunstancias á que deba su nombramiento, y sus individuos tendrán las facultades y atribuciones que se detallan en los artículos anteriores.

CORRESPONDENCIA.

MADRID 30 de Noviembre de 1881.

Sr. Director de EL DIARIO DE MURCIA.

Dos dias he estado sin poder coger la pluma para escribirle por serme materialmente imposible.

Nada ha ocurrido sin embargo en estos dias.

Se marchó, como le dije, el Sr. Castillo (D. Antonio), y han llegado D. Manuel Mata, D. Juan Lacierva, y se marcharán dentro de pocos dias, D. Ramon Cano y D. Remigio Arcusa mejorado ya de su desgracia, y una señora viuda que con su simpática hija ha pasado en esta una temporada.

Tambien se disponen á salir para esa, los aventajados jóvenes que estan terminando en esta su carrera.

—A fines de esta semana quedarán terminados los trabajos de la junta nacional de socorros, pues segun mis noticias, en la sesion que se celebre, se ocuparan del reparto hecho, y de los ingresos que hubieran, de todo lo cual dará cuenta en la Memoria que desde París ha de remitir el Sr. Albacete, diputado por Cartagena.

—Corre como válido el rumor, de que á un general muy conocido en esa, se le ha ofrecido la presidencia ó jefatura del grupo de descontentos, pero en vista de que él no ha querido aceptar, no han elegido jefe.

El militar aludido se fundaba en lo siguiente:

«Hacer la oposicion porque no hayan

Vds. conseguido unas cuantas credenciales, me parece poco serio», decía.

«Si se tratara de una cuestion de doctrina, de un asunto político de importancia ó trascendencia, entonces la cosa variaría mucho.»

—Los diputados por Murcia van á ser citados á una reunion, para tratar de la cuestion azucarera, considerando á Murcia, como uno de los paises donde se está haciendo la produccion de la caña de azucar.

—Refierense solamente como noticias políticas, que los descontentos se han reunido para acordar presentar á las cortes, un proyecto de ley sobre emigracion.

Tambien se ha acordado un proyecto de ley, para que se pueda dar cuenta de los gastos secretos del Ministerio de la Gobernacion.

—Por el Sr. Navarro Rodrigo, se ha presentado al Congreso, una enmienda á los artículos de la Constitución, que tratan de las fórmulas, en que ha de hacerse el juramento.

—Se habla de haber sido indultado el jefe de la insurreccion republicana de Cádiz Sr. Salvóchea.

BERMÚDEZ.

NOTICIAS.

Parece que, por consecuencias de las reformas de personal que se llevarán á cabo durante el presente mes por el señor Ministro de Hacienda, seran conferidos

otros destinos á la mayor parte de los jefes de esta Administracion económica.

Nos alegramos por ellos y lo sentimos por nosotros.

El Consejo de Hombres Buenos, que se constituyó ayer, celebró cuatro juicios por usurpacion de agua de las acequias de Benetuzer y Aljada, quedando algun otro pendiente para el próximo Consejo.

El joven médico D. Luis Conejero Lopez ha aceptado el partido de Sucina, de numeroso vecindario, habiéndose ya establecido en él.

Se va á empezar la rectificacion del padron vecinal, segun las prescripciones legales. Oportunamente se publicarán los edictos por la alcaldia, se echará mano de todos los medios que el Ayuntamiento tiene á su disposicion, y se interesará al vecindario que debia ser el principal agente de una operacion en cuya exactitud todos estamos interesados.

Recaudacion por consumos. Dia 29: 1268 pesetas 98 céntimos; dia 30: 1047 con 76.

El «Boletin Oficial» de ayer contiene: Aviso del gobierno de provincia de hallarse á disposicion del público en la Seccion de Fomento el proyecto de carretera entre Cieza y Mula, para que las personas á quienes afecte puedan examinarlo y pa-

CAPÍTULO VI

Del Jurado de los Riegos.

COMPETENCIA.

ART. 109. El Jurado de los Riegos es tribunal competente para:

1.º Conocer de las cuestiones de hecho que se susciten sobre el riego, entre los regantes de la Huerta.

2.º Imponer á los infractores de estas Ordenanzas, las correcciones á que haya lugar, con arreglo á las mismas.

ART. 110. El Jurado de los Riegos es incompetente para:

1.º Conocer de las cuestiones que se susciten sobre dominio, ó posesion de aguas privadas.

2.º Conocer de las cuestiones sobre dominio de aguas públicas, ó posesion de las mismas que date de más de año y dia.

3.º Conocer de delitos, ó de otras faltas que las contenidas en las Ordenanzas, aunque se hayan cometido como medio de perpetrar aquéllas, facilitar su comision ó procurar su impunidad.

4.º Anular, corregir ó contrariar de algun modo, determinaciones en justicia, ó providencias administrativas ó de sindicato.

ORGANIZACION.

ART. 111. El Juntamento General Ordinario de la Huerta nombrará, cada año, los que, durante el mismo, hayan de componer el Jurado de los Riegos.

Los nombrados serán en votacion secreta, y en número de cuarenta y ocho, elegidos por mitad de la clase de heredados y de la de regantes. Del mismo modo, se nombrarán doce suplentes.

El Sindicato General formará, con los cuarenta y ocho, doce secciones ó tribunales, compuestos por mitad de heredados y regantes, cuidando de que, en una misma seccion, no figuren personas entre quienes haya relaciones de dependencia ó parentesco, dentro del cuarto grado civil de consanguinidad ó del segundo de afinidad.

ART. 112. El cargo de Jurado es gratuito, honorífico y obligatorio, pudiendo, solamente, excusar su desempeño:

1.º Los mayores de 60 años.

2.º Los reelegidos ántes que trascurren dos de su último nombramiento.

ART. 113. En ningun caso pueden ser Jurados:

1.º Los intelectualmente impedidos.

ra ver si es el mas conveniente á sus intereses.

Programa para los concursos de 1882 y 83 de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Cuentas de la Casa Provincial de Misericordia y Huérfanos, y de Fondos Municipales de Abarán.

Gasto de la obra del cementerio de Fuente Alamo.

Socios que se hallan en descubierto por dividendos pasivos en la sociedad especial minera «Santísima Trinidad.»

La recaudacion obtenida en la Administracion económica durante el mes de Noviembre último ha sido de gran consideracion, pues por los ramos dependientes de la Direccion de Rentas Estancadas, ha pasado de cuatrocientas ochenta mil pesetas, y de cuatrocientas mil las procedentes de la Direccion de Impuestos. No recordamos tampoco ningun otro mes en que por las contribuciones directas se haya obtenido la enorme cantidad de ochocientos diez mil pesetas. En resumen, la recaudacion total ha excedido en mas de «cuatrocientas once mil pesetas» á la de igual mes en el año próximo pasado.

Bien puede estar satisfecho el ministro del ramo, de funcionarios tan celosos como el actual jefe económico.

Mañana se abre el pago para las clases pasivas.

El jóven D. Juan Guillen y Ferrer que falleció el dia 27 del pasado, y por cuyo eterno descanso se celebrarán misas mañana en la iglesia de Santa Catalina, era telegrafista en esta capital y cursaba con singular aprovechamiento la carrera de arquitecto, de la que tiene ganados dos años. Ciertamente ha sido muy sensible la pérdida de este estudioso y virtuoso jóven.

Repuesta de su ligera indisposicion la Sra. Toda, presentose anteanoche en el teatro en «Los Diamantes de la Corona», cuya egecucion fué la mas esmerada que se ha hecho por parte de todos. La señora Toda obtuvo aplausos.

El célebre Juan Breva, cantador «flamenco», se exhibió anoche y anteanoche en el escenario del teatro de Rómea y «se cantó» por todo lo alto como dicen los amantes del género. No es la gran voz de este «flamenco» la que le debe haber dado la fama que disfruta; el «estilo», que es el hombre, es el que le ha conquistado la nombradía en dicho «cante». Verdaderamente es clasico-popular el quejumbroso gorgoriteo de este hombre, que necesita público y atmósfera especiales para dejarse oír.

Antes de que termine el año, se emprenderán las obras de prolongacion del tranvia de Cartagena al estrecho de San Ginés.

¿Qué tal será la remesa de tabaco picado que se ha recibido de la fabrica de Madrid, cuando el señor jefe económico de esta provincia ha mandado, segun se nos dice, muestras á la direcion del ramo, para que se examine el género, y se diga y califique de que clase de hoja se compone?

Alcaldia constitucional de Murcia.—Se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878, queda expuesta en el vestibulo de la Casa Consistorial la relacion de las altas y bajas que debe sufrir el Censo conforme á lo preceptuado en el artículo 54 de la espresada Ley.

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento de o interesados y á los efectos que prescriben los artículos 56 y 57 de la referida Ley.—Murcia 1.º de Diciembre de 1881.—Joaquin Casaldueño.

Las reclamaciones que sobre el particular ocurran á los electores, pueden hacerse hasta el dia 10 para ante la Comision del Censo, y de lo que esta resuelva puede apelarse hasta el dia 20 para ante el juez decano.

La solicitud para inclusiones en las listas electorales puede hacerse en todo tiempo ante el juez de primera instancia respectivo; pero las que se hagan ya no surten efecto hasta la rectificacion de 1882.

El «Boletin Eclesiástico» de la Diócesis contiene una rectificacion, copiada del «Boletin Patriarcal» sobre las condiciones en que pueden celebrarse los matrimonios de los reclutas disponibles y de otros individuos de la clase de tropa.

Adhesiones á las protestas contra el atentado de Roma á los restos de Pio IX.

Y noticias del fallecimiento de D. Juan José Romero Fernandez, presbítero, de 75 años de edad, vecino de Aledo; y del de la M. Sor Josefa Hermosa Aledo, religiosa de San Antonio, de esta ciudad.

La comision que ha de distribuir las 900.000 pesetas de la suscripcion nacional, á los colonos de esta huerta, está ya constituida como ayer dijimos. La componen: el Sr. Gobernador, D. Agustin Escribano, D. Pedro Gomez Esbry, D. Joaquin Casaldueño, D. Eduardo Trugillo, D. Francisco Melgarejo, D. Julian Pagan, D. Mariano Castillo, D. Nicolás Fontes, D. Pascual Abellan, D. Rufino Marin Baldo, don Julio Meseguer y D. José Melgarejo Escario. Esta comision está animada de los mejores deseos, tiene que hacerse cargo de la estadística de pérdidas de Lorca y Alcantarilla, y deducir lo que les corresponda; hecho lo cual, sin una complicacion imprevista, que por cierto no esperamos, habrá dado por terminado su trabajo y hecho llegar á los pobres ese socorro que con tanta ansiedad esperan. Lo aseguramos sin vacilar: para Noche Buena se han distribuido entre los pobre hogares de los inundados las 900.000 pesetas.

Como todavía no se ha reintegrado la cantidad gastada en destruccion de la presa del Morancho, la Junta Local de esta ciudad ha trasferido bien, al fondo de los inundados de esta, igual cantidad, de otra consignada para Alicante.

Con arreglo á las órdenes vigentes, cesaron en fin del mes anterior los empleados temporeros destinados á la expendicion de cédulas personales, quedando, por ahora, solamente, encargado de este servicio un cobrador central, nombrado por el Sr. Jefe económico, que tiene su despacho en las oficinas de la Administracion. Lo advertimos al público, añadiendo que en breve serán nombrados cobradores investigadores que, revisando los antecedentes necesarios, distribuirán las cédulas á los que no las hubiesen obtenido, con el recargo y multa correspondiente.

Anteayer falleció en esta ciudad don Juan Pascual Lopez Urrea, cuyo cadáver ha sido trasladado á Cehegin, al enterramiento de familia.

A los estanqueros de esta capital se les deben tres meses de premio por expendicion de sellos, y seis por tabacos. Nos parece que es mucho deberles, sobre todo en el mes de la pascua.

CHARADA.

Solucion de la anterior: Sa-la-man-ca.
OTRA.

«Prima» «dos» es de cristal,
la «segunda» «tres» de barro,
y la «todo» vegetal.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Sta. Bibiana, vg. y San Pedro Crisólogo, arz.

VELA Y ALUMBRADO.—Está hoy en las iglesias de Capuchinas y S. Pedro.

En la primera por D. Francisco Chá-puli, y en la segunda por D. Juan Parra.

En una y otra habrá misas de medias horas hasta la una.

Cultos.—Continuan las novenas de la Purísima en la Merced, San Juan, Capilla del Rosario y Catedral.

En la Merced está la estacion por Doña Josefa Guirao Baeza, habrá misas de media en media hora, desde descubrir hasta las doce.

TEATRO DE ROMEA.—Funcion para esta noche: «Matar ó morir», «Un pleito» y «Música clásica.»

En el intermedio del primero al segundo acto, por Juan Breva, «Canciones andaluzas.»

PABEL Y SOBRES. Superiores para cartas, comercial, de luto y de varias clases, tenemos una pequeña partida, que vendemos al por menor, á precios desconocidos, en la imprenta de este periódico.

EL MUNDO.

COMPANIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
CONTRA INCENDIOS Y SOBRE LA VIDA.

AUTORIZADA POR DECRETO DE 27 DE ABRIL DE 1864.

Dirección general en París: Calle del 4 de Setiembre, núm. 12.

Dirección en España: Santander, calle de la Rivera, núm. 11.

CAPITAL SOCIAL 40.000.000 DE FRANCOS.

Esta Compañía cuenta 17 años de existencia y el gran crédito de que goza, en Francia, lo debe á la escrupulosidad y prontitud con que ha satisfecho todas sus obligaciones.

En España también es conocida su importancia en la mayor parte de las capitales, porque durante el año 1880 ha pagado la cantidad de 2.663,540 reales por 35 siniestros.

La Compañía EL MUNDO ha satisfecho desde el año de 1864, los siniestros siguientes:

	NÚMERO.	IMPORTE.—PESETAS.
Durante el año 1880.	4444	2951651 52
Hasta esta época.	34752	16552166 51
Total.	39196	19503818 03

Las tarifas han sido establecidas bajo las mas equitativas bases, imponiendo á cada riesgo la verdadera prima que le corresponde, y las personas que acudan á EL MUNDO, pueden estar seguras de que esta compañía cumplirá con ellos sus obligaciones, con la exactitud y buena fé que tiene probada en todas partes,

Para mas informes dirigirse al agente general en Murcia, D. JUAN QUER LENTISCO, AZUCAQUE, NÚM. 2. 30—27.

VAPORES-CORREOS.

DE LA
COMPANIA TRANSATLANTICA
(Antes A. Lopez y C.)

Servicio para Puerto-Rico y la Habana,

SALIDAS DE

Barcelona. . . los dias 4 y 25	} de cada mes.
Valencia. . . » » 5	
Málaga. . . » » 7 » 27	
Cádiz. . . » » 10 » 30	
Santander. . » » 20	
Coruña. . . » » 21	

Los vapores que salen de Cádiz los dias 10 tocan en Las Palmas (Gran Canaria) para donde toman carga y pasaje.

Se espenden también billetes directos para Mayagüez, Ponce, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas, con trasbordo en Puerto-Rico ó la Habana.

Rebajas á familias y tratos convencionales para aposentos mayores que los correspondientes, ó de gran lujo.

Los pasajes de 3.ª clase acaban de fijarse en 35 duros.

Id. de 3.ª preferente con mayores comodidades á 50 duros á Puerto-Rico y 60 duros á la Habana.

Para mas detalles dirigirse en Murcia, á D. Eleuterio Peñafiel.

MAS BARATO QUE EN FERIA.

En la peluquería situada frente á la Car-

niceria, hay añadidos de pelo de tres palmos de largos de 8 á 12 rs., idem de á vara de 16 á 20, y crepé á real la onza.

SANTA CECILIA.

Establecimiento de primera enseñanza superior para niñas, y escuela completa de solfeo y piano, bajo la dirección de D.ª Remedios Valiente y D. Antonio Ramirez Pagan. Calle de la Oliva, 4, pral. frente á la plaza de los Gatos. Las alumnas que no tengan piano en su casa, pueden estudiar en el establecimiento. Además, desde el presente curso, la clase de solfeo, teórica y práctica, se dará gratis todas las alumnas, por quedar dicha clase comprendida entre las demás que componen la enseñanza primaria.

PILDORAS
DE LOURDES.



PURGANTES, ANTI-BILIOSAS, DEPURATIVAS.

De acción fácil y segura, toleradas por los estómagos más delicados.

Se venden á 6 rs. caja en las principales farmacias.

Depósito: Dr. Morales, Carretas, 39, Madrid.

TINTE Y QUITAMANCHAS.

José Reyes, ofrece al público su establecimiento, en la calle de Caravija, número 12, (junto á la casa de Baños de la Tía Vía) donde se tintan en gran variedad de colores, lanas, sedas y algodones;

se arreglan trajes de señoras y caballeros; se quitan toda clase de manchas, hasta en las prendas mas delicadas, como los pañuelos de Manila, que se dejan nuevos sin alterar el bordado ni las flores. Especialidad en el arreglo, tinte y limpieza de capas. No se mojan los trajes. Los que acuden á su establecimiento quedarán complacidos del trabajo y del precio.

Estopa para la hijuela, encarnada, ó del color que se quiera, á 30 céntimos de peseta libra,

¿POR QUÉ COSER A MANO?



ACUDID A
13, PLATERIA, 13,
MURCIA,

DONDE POR

10 REALES SEMANALES

SIN ENTRADA, NI AUMENTO, NI ADELANTO
ALGUNO,

Se adquiere cualquier modelo de las legítimas máquinas para coser de
LA COMPANIA FABRIL

SINGER

DE NUEVA YORK.

SUCURSALES EN TODAS LAS CAPITALS
DE PROVINCIA.

Carretes de hilo de algodón, superior calidad, de 500 yardas, marca Singer, á 35 céntimos de peseta uno.

VENTA. Se hace de una pieza de tierra de secano en el partido de Belén, Sangoñera. Darán razón en esta imprenta.

LICOR BREA MUNERA.

Es, entre otros pulmones, garganta, órganos respiratorios, herpes, eczemas y demás enfermedades piel, orina, reumatismo, debilidad general, primer regenerador de sangre.

NOTA.—El 18 Abril 1876, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de París, le invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Academies Barcelona y París y no aceptó.—8 Rs. BRASCO.

Venta en las farmacias y droguerías.

Autor. Escudillers, 22, Barcelona.

MUNERA HERMANOS.

Imp. de EL DIARIO, S. Nicolás, 6.